



## VISTOS:

El Memorando N° D000006-2025-MIDIS-VMPES del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; el Informe N° D000002-2025-MIDIS-DGIPAT de la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial; el Memorando N° D000036-2025-MIDIS-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000037-2025-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030, cuyo objetivo es reducir la exclusión social y la pobreza en todas las etapas del ciclo de vida, superando las barreras asociadas a esta exclusión social; lo que implica que el MIDIS promueve la articulación y movilización de las intervenciones propias y de diversos sectores y niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se crea el Premio Nacional “*Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas*”, como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas en sus respectivas localidades, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “*Incluir para Crecer*”;

Que, el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, organiza e implementa anualmente el otorgamiento del Premio Nacional “*Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas*”, para cuyo efecto se aprueba mediante Resolución Ministerial, las disposiciones necesarias para tal fin;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 027-2024-MIDIS se aprueban las Bases de la Octava Edición del Premio Nacional “*Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas*”;

Que, el numeral 5.3 “Lista de productos e indicadores” de las Bases de la Octava Edición establece que: “(...) *la lista de productos, indicadores y metas solo puede ser modificada por el equipo organizador del Sello Municipal, adscrita a la Dirección de Mecanismo de Incentivos (DMI), de la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial (DGIPAT), en coordinación con las entidades públicas rectoras, siempre y cuando dichas modificaciones no impacten negativamente en el*



*reconocimiento a las municipalidades*"; asimismo, el numeral 9.7. "Otras consideraciones" de las referidas Bases establece que: *"cualquier modificación de las presentes Bases, será comunicada y publicada oportunamente a través de la página web del Premio Nacional Sello Municipal ([www.midis.gob.pe/sello\\_municipal](http://www.midis.gob.pe/sello_municipal)) y por los canales oficiales del MIDIS*";

Que, conforme a lo establecido en el numeral 6.2 "*Entidades Públicas Rectoras*" de las Bases de la Octava Edición, la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) del Ministerio de Salud (MINSA), en su calidad de entidad pública rectora, es responsable del producto denominado "*Municipalidad gestiona territorialmente la información para la promoción de servicios dirigidos a la primera infancia, mediante la actualización del Padrón Nominal*", que se mide a través de los indicadores "*Porcentaje de niñas y niños de 60 días de edad registradas/os en el padrón nominal con información priorizada completa*" y "*Número de Actas de homologación registradas oportunamente, que evidencian la actualización de la información de niña/os menores de 6 años mediante el trabajo articulado en el territorio*", codificados en las Bases como 1a y 1b, respectivamente, y de cumplimiento obligatorio;

Que, el equipo organizador del Sello Municipal, en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) del Ministerio de Salud (MINSA), consideran necesario realizar ajustes a los indicadores 1a y 1b, con la finalidad de garantizar la equidad en la evaluación del desempeño de las municipalidades y seguir reconociendo el esfuerzo municipal por actualizar oportunamente el Sistema del Padrón Nominal a una edad temprana del niño;

Que, considerando lo mencionado, en ejercicio de sus funciones, mediante los Informes N° D000003-2025-MIDIS-DMI y N° D000002-2025-MIDIS-DGIPAT, la Dirección de Mecanismos de Incentivos y la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial, respectivamente, proponen y sustentan la modificación y actualización de las Bases de la Octava Edición del Premio Nacional "*Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas*";

Que, mediante Memorando N° D000006-2025-MIDIS-VMPE, el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, otorga conformidad al proyecto de actualización de las Bases de la Octava Edición del Premio Nacional "*Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas*", propuesto por la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial;

Que, asimismo, con Memorando N° D000036-2025-MIDIS-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° D000008-2025-MIDIS-OPI, emitido por la Oficina de Planeamiento e Inversiones, a través del cual, la citada Oficina General, emite opinión técnica favorable sobre el referido proyecto de modificación y actualización de Bases;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Resolución



Suprema N° 002-2015-MIDIS, que crea el Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”; el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030; y, la Resolución Ministerial N° D000143-2024-MIDIS, que prueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación de modificación y actualización de Bases**

Aprobar la modificación de las Bases de la Octava Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”, conforme al Texto actualizado de dicho documento que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)) y en la página web [http://www.midis.gob.pe/sello\\_municipal/](http://www.midis.gob.pe/sello_municipal/), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado por  
**JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES**  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social